



APLICACIÓN DE PREFERENCIAS ARANCELARIAS A MERCANCIAS ORIGINARIAS DE BRUNÉI DARUSSALAM EN EL MARCO DEL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO

De conformidad con el Decreto Supremo N° 011-2021-MINCETUR y las instrucciones dadas por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se hace de conocimiento a los usuarios de comercio exterior que a partir del 12 de julio del 2023 se aplicarán a Brunéi Darussalam las preferencias arancelarias del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, en adelante el Tratado.

En ese sentido, las mercancías de Brunéi Darussalam que cumplan con los requisitos de negociación, origen y transporte directo en el marco del Tratado podrán acogerse a las preferencias arancelarias, para tal efecto el importador deberá solicitar la aplicación del TPI 801.

Es preciso señalar que la certificación de origen será emitida por una entidad autorizada de Brunéi Darussalam. Las entidades y funcionarios habilitados pueden ser consultados en el portal de la SUNAT (<http://www.aduanet.gob.pe/aduanas/informao/tgcertiori.htm>).

Finalmente, las preferencias arancelarias del Tratado para Brunéi Darussalam podrán ser consultadas consignando el código 801 como T.P. Internacional **a través del siguiente link:** http://www.aduanet.gob.pe/aduanas/informai/tra_lp.htm.

División de Tratados Aduaneros Internacionales
Gerencia de Técnica Aduanera
Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera

Callao, 13 de junio de 2023